



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Deportes



Fecha: 14 de junio de 2016

S/Ref.: N/Ref.: MV/mhm

Asunto: Notificación resolución sobre subvención no dineraria (Trofeos y Medallas 2016). Expte. 1/2016

Destinatario:

Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de PILAR DE LA HORADADA
03190-PILAR DE LA HORADADA

Por Decreto del Sr. Diputado de Deportes, núm. 415, de fecha 1 de junio de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.216, de fecha 26 de agosto de 2015 (BOP núm. 174, de fecha 9 de septiembre de 2015), se ha dispuesto lo que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente relativo a la resolución de la "Convocatoria de concesión de trofeos y medallas a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la Provincia de Alicante, anualidad 2016", (Expte. núm. 1/2016), aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Deportes número 278/2016, de fecha 21 de abril, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.216/2015, de 26 de agosto, y publicada en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm.83, de fecha 4 de mayo de 2016.

Visto el informe del Área de Deportes, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.216/2015, de fecha 26 de agosto, vengo en disponer:

Primero.- Conceder, dentro de la "Convocatoria de concesión de trofeos y medallas a Ayuntamientos y Entidades de ámbito Territorial Inferior al Municipio de la provincia, anualidad 2016", (expediente núm. 1/2016), a los Ayuntamientos/E.A.T.I.M que se relacionan a continuación, en concepto de subvención no dineraria, los trofeos y medallas en la cantidad que para cada uno de ellos se indica, y por el importe máximo señalado, y de conformidad con las Bases por las que se rige aquella:

Nº	Fecha y núm. Registro Gral. Entrada	Ayuntamiento	Material a conceder	Importe máx. subvención €
21.-	16/05/2016 18483	PILAR DE LA HORADADA	6 juegos trofeos 250 medallas	651,36

.../...

Tercero.- El importe de las subvenciones concedidas se imputará a la Aplicación 22.3411.4625000 del Presupuesto vigente, toda vez que esta Excma. Diputación Provincial, mediante Resolución del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General núm. 852/2016, de 21 de marzo, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.183, de fecha 26 de julio de 2015 (BOP. núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015), ha adjudicado a la empresa TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L. (CIF: B53757027), el contrato menor de "Trofeos y medallas para su entrega a Ayuntamientos y Entidades locales Menores de la provincia para sus actividades deportivas, durante la anualidad 2016", por un importe de 21.779,99 euros (IVA 21% incluido).

Cuarto.- A la entrega del material al Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las que rigen esta convocatoria, se conformará un Acta de Recepción suscrita por el funcionario/a del Área de Deportes de la Diputación encargado/a de la entrega de dicho material, y el/la responsable de recoger el material designado/a por el Ayuntamiento, donde se hará



Deportes

constar, entre otros, la fecha de entrega, el material entregado y cualquier observación o incidencia que se hubiera producido.

Asimismo, la recogida del material por el Ayuntamiento beneficiario deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la Base Octava de esta convocatoria.

Quinto.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento beneficiario de la obligación de suscribir el Acta de Recepción podrá dar lugar a la pérdida de la condición de beneficiario para ulteriores peticiones dentro del mismo ejercicio económico y del siguiente."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Sr. Diputado de Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Amparo Koninckx Frasquet

